RESOLUCIÓN DE 19 DE FEBRERO DE 2020, DE LA GERENCIA DE SECTOR DE ZARAGOZA III, POR LA QUE SE CONVOCA LA PRIMERA FASE DEL PROCEDIMIENTO DE MOVILIDAD INTERNA AÑO 2020, PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE PERSONAL SANITARIO DEL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO "LOZANO BLESA".

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud, y con lo suscrito en el pacto de 11 de diciembre de 2012 de la Mesa Sectorial de Sanidad, en materia de movilidad interna del personal de atención especializada del Servicio Aragonés de Salud (BOA Núm. 18 de 25/01/2013), la Gerencia de Sector de Zaragoza III, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas legalmente, convoca la primera fase del procedimiento de movilidad interna 2020 para la provisión de puestos de trabajo de las categorías de Enfermero/Enfermera, Enfermero/Enfermera Especialista en Salud Mental, Enfermero/ Enfermera Especialista Obstétrico-Ginecológico, Fisioterapeuta, TS de Laboratorio de Diagnóstico Clínico, TS de Radiodiagnóstico y Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería, del Hospital Clínico Universitario "Lozano Blesa", con arreglo a las siguientes bases:

1ª.- PUESTOS OFERTADOS: Los relacionados en Anexo I a esta resolución.

2ª.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN: Podrá participar, con carácter voluntario y solicitando únicamente los puestos de su interés, el personal fijo de la correspondiente categoría que ocupe plaza, con destino definitivo o en reingreso provisional, de la plantilla orgánica del Hospital Clínico Universitario "Lozano Blesa". Además, podrá participar el personal con derecho a reserva de puesto de trabajo en dicha plantilla, tanto si no tuviera puesto asignado en anterior procedimiento de acoplamiento como si ya tuviera puesto asignado.

3ª.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN: Los interesados deberán presentar la correspondiente solicitud, dirigida al Gerente de Sector de Zaragoza III, a través del Registro del Hospital Clínico Universitario "Lozano Blesa", según modelo que figura como Anexo II a esta convocatoria, hasta las 14:00 horas del día 12 de marzo de 2020. Los participantes, dentro del citado plazo, podrán modificar la solicitud que hubieren formulado mediante la presentación de una nueva instancia, que anulará aquellas registradas anteriormente.

Junto a su solicitud, los concursantes presentarán necesariamente los justificantes acreditativos de los méritos cuya valoración pretendan, según baremo aplicable que figura en Anexo III, excepto en los dos supuestos siguientes:

- certificados acreditativos de servicios prestados en centros sanitarios o socio-sanitarios del Servicio Aragonés de Salud, que se aportarán de oficio al procedimiento desde el Servicio de Personal del Hospital Clínico Universitario "Lozano Blesa".
- documentos acreditativos de méritos que ya consten en la Dirección de Enfermería, por haber sido presentados en anteriores convocatorias de acoplamiento interno de los años 2015, 2016, 2017 y 2018.

Para la justificación del resto de méritos cuya valoración se pretenda bastará con la presentación de fotocopias de los respectivos documentos originales. No se tendrán en cuenta los méritos cuyos documentos acreditativos sean presentados fuera del plazo de presentación de solicitudes, y los citados méritos deberán poseerse al día de publicación de esta convocatoria, sin que puedan computarse los adquiridos con posterioridad. La presentación de autobaremo de méritos será opcional en el formulario contenido en Anexo III.

Los concursantes podrán ser requeridos en cualquier momento para aclarar aspectos de los méritos que hayan presentado.

4ª.- PROCEDIMIENTO: Ultimada la valoración de los méritos presentados en plazo y forma, la Gerencia de Sector de Zaragoza III procederá a publicar, en el tablón de anuncios electrónico del Hospital Clínico Universitario "Lozano Blesa", ubicado en la dirección *web* http://10.35.208.91:16080/web/admin/tablon-de-anuncios, la lista provisional de puntuaciones con detalle de los puntos obtenidos en cada apartado del baremo, y otorgará un plazo de diez

días naturales para presentación de reclamaciones. Una vez analizadas, por la Comisión de Movilidad Interna del Personal Sanitario, las reclamaciones presentadas contra la lista provisional, y vista su propuesta, la Gerencia de Sector de Zaragoza III aprobará y publicara las puntuaciones definitivas obtenidas por cada concursante y, en este mismo acto, señalará lugar, fecha y hora de celebración del acto público de elección de puesto por orden de puntuación obtenida. Finalizado dicho trámite de elección de puesto, la Gerencia de Sector de Zaragoza III, vista la propuesta elevada por la Comisión de Seguimiento, dictará acto resolutorio del procedimiento donde se relacionará el puesto obtenido por cada concursante. La adjudicación de un puesto reservado tendrá carácter provisional de manera que, de producirse la reincorporación de su titular, el adjudicatario provisional será desplazado al puesto de trabajo que resulte vacante; en consecuencia, el adjudicatario de un puesto reservado perderá su puesto de origen pues dicho destino provisional no comportará en su favor derecho a reserva de puesto específico alguno.

Concluida esta primera fase, se procederá a la convocatoria de la segunda fase del procedimiento de movilidad interna. El personal fijo que no tuviera puesto asignado en anterior acoplamiento interno y que, habiendo participado en esta primera fase, no obtenga puesto alguno de los solicitados, podrá participar en la segunda fase teniendo en cuenta que en dicha segunda fase el pacto determina que "*En caso de que el personal sin puesto definitivo no participase, o no solicitase todos los puestos ofertados, la Comisión de Acoplamientos completará la solicitud con el resto de puestos a los que no haya optado el interesado por el orden establecido en la convocatoria.*".

La incorporación a los puestos obtenidos en esta primera fase tendrá lugar una vez resuelta la segunda fase de acoplamiento, en el momento que en cada caso se disponga por la Dirección de Enfermería del Hospital Clínico Universitario "Lozano Blesa", en función de las necesidades asistenciales del Centro y de las distintas Unidades afectadas. Las incorporaciones se realizarán de forma progresiva y en los plazos necesarios para garantizar el normal funcionamiento de las dichas Unidades. Estos plazos se determinarán en función del grado de conocimiento y adiestramiento de las personas que deban incorporarse, lo cual podrá ocasionar demoras en las incorporaciones de otras Unidades. La fecha de efectos de incorporación a los puestos adjudicados, que se reflejará en los expedientes, será la misma para las dos fases.

5ª.- PUBLICACIONES SUCESIVAS: Las siguientes resoluciones o anuncios derivados de esta convocatoria, se publicarán en el tablón de anuncios electrónico del Hospital Clínico Universitario "Lozano Blesa", ubicado en la dirección *web* http://10.35.208.91:16080/web/admin/tablon-de-anuncios.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el titular del Departamento de Sanidad, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios electrónico antes indicado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.3 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Esta resolución se publica el día 19 de febrero de 2020 en el Tablón de Anuncios Electrónico, ubicado en la página *web* de la intranet del Hospital Clínico Universitario "Lozano Blesa".

salud servicio aragonés de salud
SECTOR ZARAGOZA III
H.C.U. LOZANO BLESA
PERSONAL

En Zaragoza, a 19 de febrero de 2020
EL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD,
P.D. Resolución 27/01/2006 (BOA 15/02/2006)
EL GERENTE DE SECTOR DE ZARAGOZA III

Fdo.: José Ignacio Barrasa Villar